

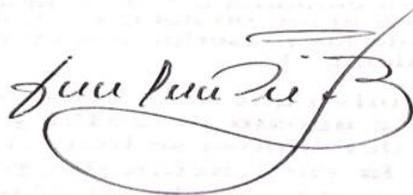
## JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Diez (10) de Julio del dos mil veinte (2020)

El despacho toma nota que el partidor aquí designado allegó el trabajo de partición que le fue encomendado, no obstante, una vez revisado el asunto de la referencia, se advierte que mediante providencia de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020) y en virtud del memorial allegado por la ex compañera permanente, se tuvo para todos los efectos legales pertinentes el cambio de nombre de la señora RUBIELA REAL HOYOS mediante escritura pública No.2610 de fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) por el de YULY REAL HOYOS, en consecuencia, se indicó que al momento de efectuarse la partición, el auxiliar de la justicia debía tener en cuenta dicho cambio de nombre de la ex compañera permanente.

En consecuencia, por secretaría, requiérase al auxiliar de la justicia por los medios digitales pertinentes, indicándole tal situación, para que proceda a corregir el trabajo de partición respectivo.

### NOTIFIQUESE



**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ**

**JUEZ**

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ